

**CIRCULAR CONJUNTA No. 004 DE 2024
(11 DE DICIEMBRE)**

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA, ASESORES, SUPERVISORES Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA - DIRECCIÓN FINANCIERA – OFICINA DE CONTRATACIÓN.

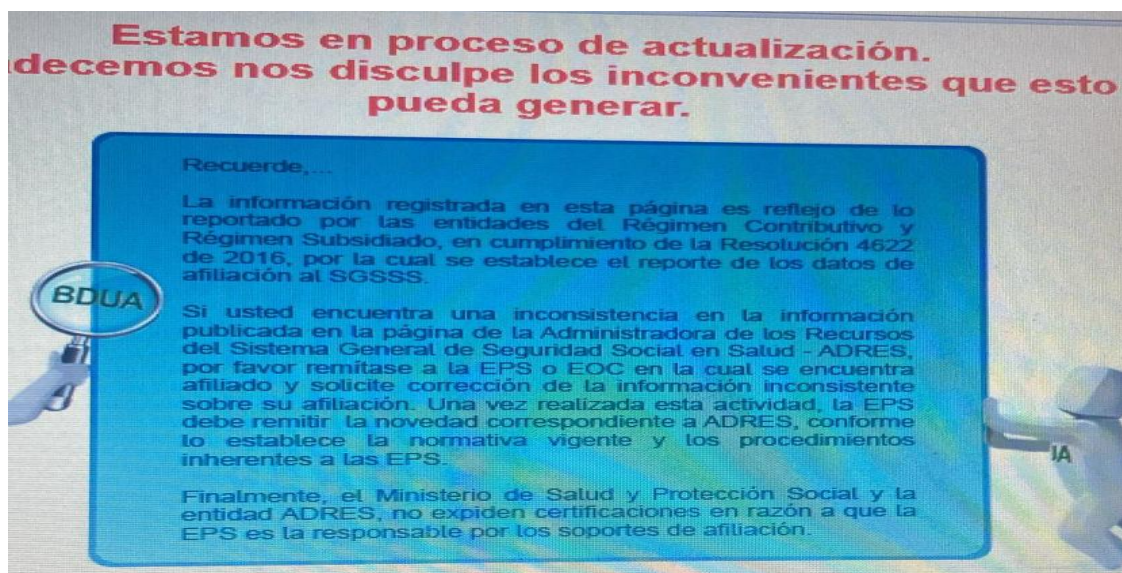
ASUNTO: ALCANCE LINEAMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LA ÚLTIMA CUENTA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN VIGENCIA 2024.

Cordial saludo;

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 040 de 2019, por medio del cual se estableció el manual básico de la administración y se adoptó la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía; la Secretaría de Hacienda, la Dirección Financiera y la Oficina de Contratación, concedores del funcionamiento intermitente que ha venido presentando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y previendo la cantidad de cuentas de cobro a tramitar en el mes de diciembre del año en curso, con la única finalidad procedemos a emitir la presente circular, por medio de la cual se da alcance a la Circular Conjunta No. 003 del treinta (30) de noviembre 2024, por medio de la cual se fijaron lineamientos tendientes a establecer el procedimiento y términos que deberán atender los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina, Asesores, los demás funcionarios que ostenten la calidad de supervisores, así como los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directrices diseñadas para facilitar el trámite de la última cuenta de cobro correspondiente al último mes de la actual vigencia.

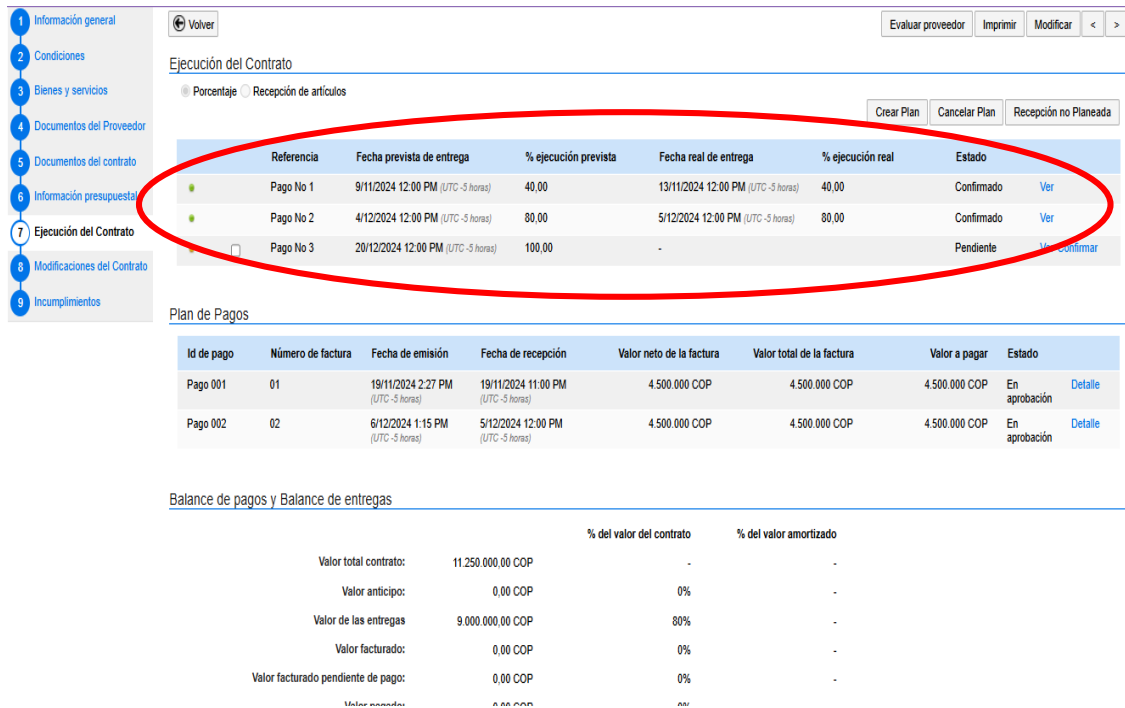
Ahora bien, se hace necesario dar alcance a la circular en comento, atendiendo a las particularidades que se presentan en algunas plataformas así:

- 1. CERTIFICADO ADRES:** La plataforma ha venido presentando fallas tal y como se observa de la notificación que la misma arroja así:



Así las cosas, con la finalidad de poder acreditar el pago de la totalidad de aportes al sistema de seguridad social integral los contratistas podrán aportar el histórico del ADRES o el CERTIFICADO O PLANILLA RESUMEN de aportes que genera cada uno de los operadores a través del cual se realiza el respectivo pago (aportes en línea, mi planilla, SOI, etc.)

2. SUBMÓDULO CONFIGURACIÓN PAGO DE CUENTAS: Una vez realizadas las respectivas consultas para aquellos contratos en los que se realizó la configuración y uso del submódulo de pago de cuentas



Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	Ver
Pago No 1	9/11/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	13/11/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	40,00	Confirmado	Ver
Pago No 2	4/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	80,00	5/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	80,00	Confirmado	Ver
Pago No 3	20/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	100,00	-	-	Pendiente	Ver/confirmar

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	Detalle
Pago 001	01	19/11/2024 2:27 PM (UTC -5 horas)	19/11/2024 11:00 PM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	En aprobación	Detalle
Pago 002	02	6/12/2024 1:15 PM (UTC -5 horas)	5/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.500.000 COP	4.500.000 COP	4.500.000 COP	En aprobación	Detalle

	Valor	% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	11.250.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas:	9.000.000,00 COP	80%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-

Se ha concluido que es responsabilidad de los supervisores efectuar la marcación del pago correspondiente una vez este se haya materializado, por lo que, podrán dar trámite a las cuentas de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con sujeción a los lineamientos de la circular conjunta 003 de 2024 y los aquí plasmados.

De igual forma, y atendiendo a lo dispuesto en la referida circular y lo manifestado en la charla que complementó su divulgación, se reitera que es obligación de los supervisores no solo revisar, verificar, aprobar, avalar y solicitar el trámite de la respectiva cuenta, sino determinar el tipo de acta de terminación a suscribir, así como su contenido.

Se reitera que, las medidas adoptadas a través de la circular conjunta 003 de 2024 y la presente, están encaminadas a garantizar, cuando se cumplan las condiciones el pago de la cuenta de la última cuenta a los colaboradores de la administración municipal vinculados a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Sin embargo, se aclara que, pese a que el trámite administrativo de radicación de cuentas de cobro del mes de diciembre se realizará previa terminación del "Plazo de Ejecución del contrato", esto **NO** implica que el contratista se libere de sus deberes y obligaciones contractuales, los cuales debe cumplir hasta la finalización del plazo estipulado, so pena de hacer efectivas las garantías y/o cláusulas dispuestas en el contrato, por incumplimiento de este.

Se insta a los destinatarios de la presente circular, a atender lo dispuesto en todas las circulares emitidas por la Oficina de Contratación de manera individual o conjunta, así como las disposiciones del manual de contratación y demás lineamientos que en dicha materia se impartan.

Finalmente, por favor recordar que la publicidad de la última cuenta de cobro, atendiendo a la temporalidad los lineamientos para el trámite de la última cuenta, estará a cargo de la Oficina de Contratación, sin perjuicio de la responsabilidad a cargo del contratista y el supervisor designado, respecto del contenido y la información que se consigne dentro de la respectiva cuenta.

Atentamente;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

Pablo Rodríguez Z.
PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Financiero



MÓNICA ALEXANDRA NARANJO ROJAS
Jefe Oficina de Contratación